

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**

**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO  
SOBRE ASISTENCIA FINANCIERA Y EL PROGRAMA ONE CONCACAF –OCP  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**(Con el Informe de los Auditores Independientes)**

Alemania  
Argentina  
Bélgica  
Bolivia  
Brazil  
Canadá  
Chile  
Costa Rica  
El Salvador  
Estados Unidos  
Francia  
Honduras  
Japón  
México  
Panamá  
Perú  
Puerto Rico  
Reino Unido  
Uruguay  
Venezuela

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE** **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES**

Al Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022, y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Emitimos nuestro informe sobre los mismos con fecha 31 de mayo de 2023, en el cual expresamos una opinión favorable.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA-. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Como parte de nuestra auditoría, hemos realizado una revisión de los aportes proporcionados por Concacaf mediante la Asistencia Financiera y del Programa One Concacaf -OCP, con su correspondiente ejecución por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual se presenta al final de este informe.

El cumplimiento de las cláusulas de carácter financiero contable contenidas en el contrato del Proyecto One Concacaf -OCP, celebrado con el Organismo Internacional, es responsabilidad de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, así mismo, efectuamos una evaluación del cumplimiento de aspectos legales de carácter contable financiero establecidos en el Manual de Contabilidad del Estado, la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y otras leyes y regulaciones aplicables. Como parte de nuestra auditoría, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Institución con ciertas cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero determinados en las estipulaciones especiales y normas generales. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con los artículos y cláusulas. Consecuentemente no expresamos tal opinión.

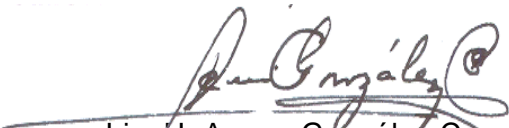
Alemania  
Argentina  
Bélgica  
Bolivia  
Brasil  
Canadá  
Chile  
Costa Rica  
El Salvador  
Estados Unidos  
Francia  
Honduras  
Japón  
México  
Panamá  
Perú  
Puerto Rico  
Reino Unido  
Uruguay  
Venezuela

Asuntos importantes de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos o violaciones a las estipulaciones especiales y artículos contractuales de carácter contable y financiero determinados en los contratos, leyes y reglamentos que nos lleven a concluir que la acumulación de estas distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones son materiales para la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron que, la Administración de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, cumplió con las cláusulas de carácter contable financiero correspondientes.

Este informe fue preparado únicamente para información y uso de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este, el cual, con la aprobación de la institución, es asunto de interés público.

**GONZÁLEZ, JUÁREZ, S. C.**



Lic. H. Amory González C.  
Colegiado No. 035

*Herbin Amory González Castellanos*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 035

Guatemala, 31 de mayo de 2023

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
1		<p><b>Ámbito de aplicación:</b>                      El Programa UNA Concacaf (OCP) es un medio que posee Concacaf para proporcionar respaldo financiero a todas sus asociaciones miembro, a fin de mejorar su capacidad técnica, de desarrollo y administrativa. A través de dicho programa, Concacaf reforzará sus inversiones en el desarrollo del fútbol, a fin de construir fundamentos más sólidos para el crecimiento del juego en la región de Concacaf. Este reglamento rige los principios y términos para la concesión de ayuda financiera a las asociaciones miembro en base al OCP. Este reglamento es aplicable a la edición 2022 del programa.</p>	✓				Se ha aplicado lo establecido en el Reglamento del Programa UNA CONCACAF (OCP) para el período 2022.
2		<p><b>Objetivos del OCP:</b></p>					
	2.1	<p>A través del OCP, Concacaf proporcionará ayuda financiera a todas sus asociaciones miembro para el desarrollo del fútbol, sobre la base de los objetivos regionales de Concacaf y según las necesidades locales de cada asociación miembro. La ayuda financiera concedida por Concacaf de acuerdo con el OCP está destinada a proyectos y programas que cumplan con los siguientes objetivos:</p> <p>a) Estimular el desarrollo a largo plazo del fútbol en la región de Concacaf y sus principios, como así también sus valores sociales, educativos y culturales;                      b) Mejorar los estándares del fútbol a través de toda la región de Concacaf;                      c) Solidificar la capacidad técnica y administrativa de las asociaciones miembro;                      d) Promover la transparencia y rendición de cuentas inculcando una cultura de mejores prácticas y herramientas de presentación de informes                      e) Proporcionar apoyo y fondos adicionales a las asociaciones no afiliadas a la FIFA.</p>	✓				Se han cumplido los objetivos del Programa OCP, durante el período 2022, los recursos han sido destinados para el apoyo de las Asociaciones Deportivas Departamentales y las Ligas de Fútbol a nivel nacional.
	2.2	<p>Según los términos de este artículo, la ayuda financiera puede ser, además de otras formas de apoyo, puesta a disposición de una asociación miembro para uno o más proyectos, y siempre y cuando los proyectos reúnan los requisitos descritos en el artículo 2.1.</p>	✓				Dentro del One Concacaf se tiene contemplado Ayuda Financiera el cual es relacionado con apoyo para gastos de viajes de la Selección. Se utilizaron fondos para remodelación de cancha de Green Field y equipamiento del gimnasio de la Fedefutbol.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA  
CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO  
DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
3		<b>Beneficiarios:</b> Los beneficiarios del OCP son las asociaciones miembros de Concacaf con plenos derechos. Las asociaciones miembros deberán nombrar un miembro de su personal existente para que se desempeñe como encargado del OCP (punto de contacto OCP) y proporcionarán su nombre y datos de contacto a Concacaf. Esta información deberá ser incluida también en la Solicitud del OCP.	✓				Se tuvo a la vista copia de la Solicitud de apoyo económico a OCP, firmado por el presidente de la Fedefutbol, quien designó como contacto al Ingeniero Fernando Santaluz como enlace entre la Fedefut Guatemala y la OCP.
4		<b>Monto de los Fondos OCP:</b>					
	4.1	El monto anual de fondos disponible como ayuda financiera ("fondos OCP") estará determinado en el presupuesto de Concacaf.				✓	No se está evaluando el presupuesto de Concacaf durante el período 2022.
	4.2	De acuerdo con los artículos 4.3 y 5.9 mencionados más abajo, el monto máximo de fondos OCP que puede asignarse anualmente a una asociación miembro es de USD \$.175,000.				✓	La Federación Nacional de Futbol de Guatemala es miembro de Concacaf y de FIFA, por lo que no aplica para este artículo. Es solo para Asociaciones No Afiliadas a la FIFA
	4.3	Las asociaciones miembro de Concacaf no afiliadas a la FIFA son elegibles para recibir un monto adicional anual de USD \$.75,000.00				✓	La Federación Nacional de Futbol de Guatemala es miembro de Concacaf y de FIFA, por lo que no aplica para este artículo. Es solo para Asociaciones No Afiliadas a la FIFA
5		<b>Uso Permitido de los Fondos OCP:</b>					
	5.1	En base a los objetivos del OCP descritos en el art. 2.1, los fondos OCP concedidos a las asociaciones miembro pueden ser utilizados en las áreas siguientes	✓				Los fondos asignados en el marco del Reglamento OCP han sido utilizados conforme a lo requerido durante el 2022.
		5.1.1 Desarrollo Técnico: a) Desarrollo del fútbol juvenil y grassroots; b) Desarrollo del fútbol femenino; c) Desarrollo de entrenadores; d) Futsal; e) Fútbol Playa.	✓				Para el Desarrollo de Cuerpos Técnicos, la Fedefutbol tiene un Pensum de Estudios para los diferentes tipos de Licencia que se requieren para ser Entrenadores y/o Cuerpo Técnico, cada curso tiene una duración de 6 meses. Información proporcionada por Eduardo Estrada de la Dirección Técnica de la Fedefutbol.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		5.1.2 Arbitraje: a) Gerente de árbitros; b) Departamento de árbitros; c) Capacitación de árbitros y asesores de árbitros.	✓				Durante el año 2022, se tuvieron varias capacitaciones para los cuerpos arbitrales de las diferentes Ligas que funcionan en el país y Asociaciones Departamentales proporcionado por Mario Mendoza del Área de Capacitaciones de la Fedefutbol. Se tuvo evidencia del Curso de Árbitros Futsal, realizado 5, 6 y 7/09/2022.
		5.1.3 Competencias Masculinas y Femeninas (todas las competencias masculinas y femeninas): a) Vuelos y transporte terrestre; b) Alojamiento y comida; c) Personal, oficiales y preparación de torneos. d) Gastos relacionados con COVID-19.	✓				Dentro de los Torneos realizados con los fondos de One Concacaf, se tienen los torneos de Futbol Sala, Futbol Playa y participación en Torneos organizados por Uncaf. Adicional se tienen varios microciclos con las diferentes categorías de Selecciones tanto masculinas como femeninas.
		5.1.4 Infraestructura y Equipamiento relacionados con el Fútbol: a) Infraestructura relacionada con el fútbol, construcción y mantenimiento del terreno de juego; b) Mejoras en estadios (por ej., iluminación, asientos, servicios); c) Equipamiento.	✓				Se apoyaron dentro de los proyectos de infraestructura la construcción de la cancha para futbol playa "Green Field" y el equipamiento del gimnasio de la Fedefutbol.
		5.1.5 Desarrollo de Ligas de Fútbol (todas las ligas masculinas y femeninas): a) Creación, desarrollo y gobernanza de ligas de fútbol; b) Administración de ligas de fútbol.	✓				La Federación Nacional de Futbol de Guatemala es el Ente Rector del Futbol en Guatemala, adicional a brindar soporte económico a las diferentes Ligas y Asociaciones Departamentales de Futbol.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		5.1.6. Administración: a) Capacitación financiera; b) Capacitación de mercadeo; c) Capacitación de gobernanza d) Otra capacitación de empleados; e) Salarios administrativos y honorarios/usuarios de la oficina del presidente (como se estipula en el artículo 5.5 más abajo); f) Planificación Estratégica.	✓				Durante el año 2022 se tuvieron distintas capacitaciones, dentro de algunos temas que se dieron están: Formación de Formadores, Capacitación a Porteros de las diferentes Ligas y Asociaciones, Sobre uso de la Tecnología en el Deporte. Se documentan mediante el envío de las Convocatorias a los participantes y se tiene evidencia los informes de los eventos, los cuales incluyen toma de fotografías de asistencia. Información proporcionada por Mario Mendoza del Área de Capacitaciones.
	5.2	Con excepción de lo estipulado en el artículo 6.2, los fondos OCP no pueden ser utilizados para fines no aceptables del programa OCP; tampoco podrá utilizarse ninguna titularidad de los fondos OCP como garantía o prenda de cualquier obligación relacionada con actividades para las cuales no se permita el uso de fondos OCP.	✓				Los registros bajo la figura de préstamos corresponden a los anticipos por aportes de FIFA y Concacaf, en los cuales no se tiene registro de garantías.
	5.3	Para incentivar el logro de los objetivos específicos y por ende la satisfacción de las necesidades específicas, según se estipula en los artículos 5.1.1 al 5.1.6 (por ej., la promoción del desarrollo del fútbol juvenil y del fútbol base y/o el desarrollo del fútbol femenino), el Consejo de Concacaf y/o el Grupo de Trabajo UNA Concacaf (véase el art. 7.2) puede determinar importes o montos mínimos de los fondos OCP concedidos, los cuales deben ser aplicados para estos objetivos.	✓				Se ha hecho los aportes económicos correspondientes durante el período 2022 para el desarrollo de las distintas categorías del Fútbol en el país.
	5.4	Los fondos OCP pueden ser utilizados también para asegurar que otros programas de desarrollo de Concacaf puedan ser ejecutados.	✓				De conformidad con el Reglamento One Concacaf, parte de los fondos fueron utilizados para el Torneo de Liga de Naciones.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	5.5	De acuerdo al artículo 5.8 más abajo, (a) las asociaciones miembro de Concacaf usarán hasta \$25,000 USD de los fondos OCP para cubrir honorarios pagaderos al presidente y/o gastos de la oficina del presidente de la asociación miembro (gastos relacionados con negocios solamente y sujetos a la aprobación del Presidente); y (b) las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA tienen derecho a usar hasta \$50,000 USD para cubrir salarios administrativos de su personal clave/esencial (no pueden incluir ningún tipo de compensación/remuneración de un miembro de su Comité Ejecutivo). Con respecto a las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA, la designación de dicho personal clave/esencial será aprobada por el Grupo de Trabajo UNA Concacaf, como parte del proceso de aprobación de solicitud del OCP. Para disipar dudas, las asociaciones miembro no afiliadas a la FIFA tienen disponibilidad tanto de la asignación para la oficina del presidente (\$25,000 USD) y la asignación para salarios administrativos (\$50,000 USD).	✓				Se ha cumplido con el pago de un máximo de \$.25,000.00 para honorario del presidente de la Federación.
	5.6	El uso de los fondos OCP para saldar deudas de años previos no está permitido (excepto para la liquidación de cuentas de Concacaf). Concacaf decidirá acerca de cualquier excepción a esta regla.				✓	No se tiene conocimiento del uso de fondos del Programa One Concacaf para pago de préstamos de años anteriores al período 2022.
	5.7	Fuera de lo que está específicamente contemplado en estas regulaciones, si una asociación miembro no usa todos los fondos OCP que se le concedieron en un año específico, el importe residual será traspasado para uso en años posteriores. Todo importe residual de fondos OCP no usado en un año específico debe permanecer en la cuenta de banco OCP específica dedicada a la recepción de fondos OCP y debe ser traspasado al año siguiente o a los años siguientes hasta que sea usado en su totalidad. Los importes residuales de fondos OCP deben ser incluidos en el informe del año en el que son usados. En ningún caso los importes residuales traspasados pueden exceder USD\$150,000, en cualquier momento, sin la aprobación previa escrita del Grupo de Trabajo UNA Concacaf.	✓				Se inició el período 2022 con un saldo de Q.733,837.00 como remanente de período anterior 2021. Queda para finales del 2022 un saldo de Q.497.42
	5.8	Salarios Administrativos y Asignación a la Oficina del presidente. Las siguientes condiciones se aplican a todo uso de los fondos OCP para salarios (ya sea salarios administrativos de las asociaciones no miembro de la FIFA u honorarios del presidente):	✓				Se ha cumplido con el pago de un máximo de \$.25,000.00 para honorario del presidente de la Federación.



**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		5.8.1 Si se ha hecho una elección para el uso de fondos para salarios/honorarios tal como está permitido según la Sección 5.1.6 (e), la solicitud debe incluir una copia de un contrato de trabajo ejecutado para cada puesto para el cual serán utilizados los fondos OCP (en el caso de salarios administrativos) y una certificación de que todos los salarios/honorarios cumplen con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluyendo los a estatutos de las asociaciones miembro);	✓				Preguntar como documentan los pagos de salarios/honorarios con fondos de One Concacaf. Solo de paga de estos fondos los honorarios del jefe de Árbitros, CUR de gastos (copia contrato, informe de actividades, fianza de cumplimiento, etc.).
		5.8.2 La asociación miembro y el individuo cuyo salario/honorario provengan de fondos OCP deben estar en pleno ejercicio de sus derechos y solventes con la asociación miembro (en el caso del individuo), con el reglamento de OCP y con Concacaf;	✓				No se tiene conocimiento que alguna persona que reciba su salario/honorarios con fondos del Programa One Concacaf, no tengan deudas con la Fedefutbol o con Concacaf.
		5.8.3 Los estatutos de la asociación miembro deben estar en conformidad con los principios y/o requisitos de Concacaf y de la FIFA (en el caso de las asociaciones miembros de FIFA). De no estar en conformidad, la asociación miembro debe tener un plan, acordado con la División de Asuntos de Asociaciones Miembro de Concacaf, para llevar a cabo una revisión de sus estatutos.	✓				Se ha cumplido con que los Estatutos de la Federación Nacional de Futbol de Guatemala, estén acordes a FIFA y CONCACAF.
		5.8.4 Todo presidente de asociación miembro cuyos honorarios provengan de fondos de OCP (en cualquier proporción), debe pasar un chequeo de antecedentes y de elegibilidad administrado por Concacaf antes de que la asociación miembro efectúe cualquier pago a dicha persona;	✓				Proceso le corresponde a Concacaf. Se considera que si ha sido cumplido en virtud que se ha recibido los desembolsos durante el 2022.
		5.8.5 Las asociaciones miembro que decidan utilizar fondos OCP para salarios/honorarios, según lo permite la Sección 5.1.6(e) acuerdan que (a) dicha asociación miembro es la única responsable de cubrir cualquier tipo de impuestos, deducciones o retenciones (b) siempre que sean utilizados fondos OCP, todos los individuos cuyos salarios provengan (en cualquier proporción) de esos fondos, deben ser empleados de dicha asociación miembro (excluyendo al presidente), deben ser independientes de Concacaf, no serán considerados empleados de Concacaf y no estarán autorizados a ningún pago, beneficio o emolumento de Concacaf. Cada asociación miembro deberá proveer dichos documentos o certificados, o tomar alguna otra medida, razonablemente exigida por Concacaf, en relación con este artículo;	✓				Los pagos de salarios/honorarios con fondos del Programa One Concacaf, han sido aplicados los impuestos y deducciones a cada uno de los beneficiados con estos fondos por medio de las planillas de salarios/honorarios correspondientes.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		5.8.6 El pago de la asignación se efectuará a la cuenta bancaria OCP de la asociación miembro. Las asociaciones miembros son responsables de asegurar que el pago/transferencia de fondos se efectúe al destinatario autorizado. Una asociación miembro no podrá, en ningún caso, hacer pagos directos en nombre del presidente, dado que los fondos deben ser pagados/transferidos directamente a él.	✓				La Federación Nacional de Futbol de Guatemala tiene una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos del Programa One Concacaf en el Banco de los Trabajadores, cuenta No.2850066015.
		5.8.7 Los fondos OCP asignados para honorarios del presidente no podrán ser traspasados a subsecuentes períodos de OCP (si no es pagado por Concacaf, todo monto residual no solicitado en un año específico se perderá); Concacaf tomará decisiones respecto de cualquier excepción a esta regla;	✓				No se tiene conocimiento de remanentes por pago de salarios/honorarios al presidente de la Federación Nacional de Futbol de Guatemala.
		5.8.8 En el caso en que un individuo, cuyo salario proviene (en cualquier proporción) de fondos OCP, no ocupe ya el puesto especificado en la solicitud de OCP pertinente, la asociación miembro puede presentar una enmienda a su solicitud de OCP, especificando los datos del nuevo individuo cuyo salario/honorario debe ser cubierto por dichos fondos. La solicitud enmendada debe ser presentada dentro de los treinta (30) días de realizado el cambio y no podrán utilizarse fondos OCP para cubrir pagos del individuo que ya no ocupe el puesto, con respecto a cualquier período posterior al último día que tal individuo estuvo empleado u ostentando el cargo.	✓				No hubo enmiendas debido a que la única persona que se le paga sus honorarios es al jefe de Árbitros. No hubo cambios.
	5.9	De los \$175,000 USD en fondos OCP disponibles (\$250,000 para las MAs No Afiliadas a la FIFA), y si es aplicable en 2021, pueden utilizarse hasta 25,000 USD para cubrir gastos relacionados con la organización de partidos de la Liga de Naciones de Concacaf, a celebrarse en 2021 (Contribución a la Liga de Naciones – un total de USD \$25,000). Este monto no estará disponible en los años en que no se lleve a cabo la Liga de Naciones Concacaf. Los fondos no utilizados no pueden ser traspasados a años subsiguientes (todo monto residual de los \$25,000 reservados para estos usos no pagados por Concacaf y que no hayan sido solicitados, se perderán).	✓				No se tiene conocimiento de que quedarán remanentes por aportes a la Liga de Naciones durante el 2022.
	5.10	Salvo estipulación contraria por parte el Grupo de Trabajo UNA Concacaf o de la asociación miembro receptora de los fondos:	✓				Se ha cumplido los lineamientos establecidos en el Proyecto One Concacaf durante el 2022.
		1. La Contribución de \$25,000 USD a Liga de Naciones (si es aplicable en 2021);	✓				Se hicieron aportaciones durante el 2022 para la Liga de Naciones. El aporte

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
							realizado por la Fedefutbol fue de USD\$.44,124.00
		2. El honorario de \$25,000 USD pagadero al presidente y/o gastos de su oficina pueden ser desembolsados automáticamente por Concacaf, sin necesidad de que se presente una solicitud de OCP, siempre y cuando: a) El uso planificado de estos fondos esté especificado en la solicitud de OCP presentada; y, b) Solo en el caso del pago de honorarios, los destinatarios deben haber pasado el chequeo de antecedentes y de elegibilidad obligatorio en los cuarenta y ocho (48) meses previos.	✓				Se ha cumplido con el pago de un máximo de \$.25,000.00 para honorario del presidente de la Federación.
6		<b>Cuenta OCP:</b>					
	6.1	Cada asociación miembro que decida presentar una solicitud de fondos OCP deberá abrir una cuenta de banco separada ("Cuenta OCP") exclusivamente a su nombre (nombre de la asociación miembro) y para su único y exclusivo beneficio, en un banco en el país en el que esté registrada su sede, la cual debe estar en su propio país. Una asociación miembro que no tenga una cuenta de banco OCP separada, no será elegible para recibir fondos OCP.	✓				La Federación Nacional de Futbol de Guatemala tiene una cuenta exclusiva para el manejo de los fondos del Programa One Concacaf en el Banco de los Trabajadores, cuenta No.2850066015.
	6.2	Las asociaciones miembros deben también estar al día con el pago de sus deudas hacia Concacaf. En el caso en que las asociaciones miembros tengan deudas pendientes con Concacaf, Concacaf deberá aprobar un plan de pagos, proveniente de los fondos OCP, para el pago de dicha deuda.	✓				Durante el período de evaluación 2022, no se tiene conocimiento de que la Federación Nacional de Futbol de Guatemala tenga algún saldo pendiente de pagarle a la Concacaf.
	6.3	Todo desembolso de los fondos del programa deberá ser hecho por la Concacaf a la cuenta OCP de la asociación miembro destinataria.	✓				Todos los fondos recibidos por la Federación Nacional de Futbol de Guatemala han sido canalizados por medio de la cuenta bancaria designada para el efecto.
	6.4	Las asociaciones miembros deben hacer todos sus pagos relacionados con el programa directamente de la cuenta OCP.	✓				Todos los fondos ejecutados por la Federación Nacional de Futbol de Guatemala han sido canalizados por medio de la cuenta bancaria designada para el efecto.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	6.5	La cuenta OCP no puede tener, bajo ningún concepto, un balance negativo (sobregiro) o estar prendada. Concacaf se reserva el derecho de solicitar el estado de cuenta de OCP en todo momento.	✓				Se ha cumplido con mantener el saldo de la cuenta del Programa One Concacaf con saldo positivo.
	6.6	Las Asociaciones Miembro deberán conservar la documentación de respaldo pertinente para todos los gastos efectuados/pagados de la cuenta bancaria OCP asignada. La documentación de respaldo pertinente incluye, entre otras, copias de las facturas y comprobantes de pago de todos los gastos. En caso de que pagos de tarjetas de créditos sean hechos con fondos OCP (cuando sean permitidos de acuerdo con el Reglamento), la asociación miembro deberá conservar el estado de cuenta de la tarjeta de crédito y todos los recibos de los gastos pagados. Toda la documentación deberá ser provista a Concacaf cuando Concacaf lo requiera.	✓				Se tienen los documentos de pagos realizados con fondos del Programa One Concacaf, del periodo 2022.
7		<b>Procedimiento:</b>					
	7.1	<b>Presentación de la solicitud:</b>					
		7.1.1 Toda asociación miembro de Concacaf en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf debe presentar una solicitud de fondos OCP a la Secretaría General de Concacaf por escrito o vía el Portal del Programa OCP de Concacaf, en cumplimiento de los términos descritos a continuación. Después del 31 de mayo de 2021, no se liberarán fondos OCP a ninguna asociación miembro, ni se hará ningún pago en su nombre, salvo que el formulario oficial de solicitud oficial (Formulario de Solicitud OCP) haya sido presentado a Concacaf.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos correspondientes durante el año 2022.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		<p>7.1.2 Los siguientes documentos deben ser incluidos en la solicitud:</p> <p>a) Formulario de Solicitud OCP: El presupuesto de OCP para el año de la solicitud, incluyendo el monto de fondos solicitado y el plan de uso y destino de los fondos OCP;</p> <p>b) Estados financieros del año Anterior debidamente auditados y aprobados por el Congreso de la asociación miembro (copia del acta del Congreso en el que los estados financieros auditados fueron aprobados debe ser presentada). En casos especiales, el Grupo de Trabajo UNA Concacaf puede conceder prórrogas del plazo para proporcionar dichos estados financieros auditados y aprobados;</p> <p>c) Plan financiero de 1 año: El Plan Financiero prospectivo ayudara a Concacaf y a la asociación miembro a evaluar las metas de dicha asociación dentro del contexto de su situación financiera;</p> <p>d) Confirmación de la apertura de una cuenta OCP y la documentación pertinente garantizando que la titularidad de dicha cuenta pertenece exclusivamente a la asociación miembro y a ninguna otra entidad o individuo;</p> <p>e) Si una asociación miembro está solicitando el reembolso de gastos ya incurridos, tal asociación debe proporcionar todos los documentos justificativos (por ej. facturas, recibos, comprobantes de pago, etc.) que evidencian que dichos gastos fueron realizados en ámbitos autorizados. Las solicitudes de reembolso serán concedidas solamente para los gastos incurridos a principios del año en curso de la edición OCP y hasta la fecha límite del 31 de mayo de la solicitud 2021;</p> <p>f) En caso de que la asociación miembro solicitante esté traspasando fondos de años pasados, según lo estipulado en el artículo 5.7, una declaración detallando claramente dichos fondos y el uso propuesto; y,</p> <p>g) El estado de cuenta de la Cuenta de Banco OCP con balance final a la fecha 31 de diciembre del año anterior.</p>	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos correspondientes durante el año 2022.
		<p>7.1.3 En principio, cada asociación miembro que solicite fondos OCP puede presentar solamente una solicitud por año. Si, por circunstancias imprevistas, se hacen cambios en las áreas para las cuales se concedieron los fondos, se deberá presentar a Concacaf una solicitud modificada que incluya los cambios en el presupuesto de OCP y las justificaciones y adjuntos pertinentes.</p>	✓				No se tiene conocimiento de cambios a los fondos solicitados en el Proyecto One Concacaf durante el periodo 2022.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		7.1.4 La solicitud de fondos OCP, con todos los adjuntos correspondientes, deberá ser presentada a la Secretaría General de Concacaf, por escrito, a más tardar el 31 de mayo de 2021. La presentación de una solicitud después de la fecha límite estipulada deberá estar acompañada de una carta de la asociación miembro explicando la razón de la presentación tardía. Las prórrogas de estas fechas límite pueden ser concedidas en circunstancias excepcionales solamente por la Secretaría General de Concacaf.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos correspondientes durante el año 2022.
		7.1.5 Cada solicitante debe guardar una copia completa de su propia solicitud.	✓				Se cuenta con los archivos electrónicos y físicos de las solicitudes presentadas a OCP
	7.2	<b>Grupo de Trabajo UNA Concacaf:</b>					
		7.2.1 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf tendrá la responsabilidad de analizar la solicitud, a fin de evaluar la conformidad de esta con el criterio y los requisitos de este reglamento y determinar si el plan de uso de los fondos responde a necesidades específicas y prioridades para el desarrollo del fútbol en cada asociación miembro.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.2.2 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf se reportará directamente a la Secretaría General de Concacaf, quien a su vez tendrá la responsabilidad de aprobar la liberación de fondos.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.2.3 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf estará compuesto de la manera siguiente: a) Director en Jefe de Finanzas y Administración b) Director en Jefe de Legal y Cumplimiento c) Director de Competencias de Fútbol d) Director de Desarrollo de Concacaf e) Director de Asuntos de Asociaciones Miembro del Caribe f) Director de Asuntos de Asociaciones Miembro de Norte y Centroamérica g) Director de Arbitraje de Concacaf				✓	La Organización del Proyecto One Concacaf es independiente de la Federación Nacional de Fútbol, por lo tanto, no aplica evaluar si la Fedefutbol cumple o no con el tema de Organización del Proyecto.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		7.2.4 El Grupo de Trabajo UNA Concacaf puede consultar a cualquier otra autoridad y/o persona (interna o externa) de su elección, para ayudar a examinar la solicitud de fondos OCP. También puede decidir enviar uno o más representantes de Concacaf para efectuar una inspección de la situación en el lugar. En dicho caso, la asociación miembro en cuestión debe ayudar a los representantes de Concacaf de cualquier forma posible.				✓	No se tiene conocimiento de visita de Delegados del Proyecto One Concacaf durante el período 2022. Confirmado con Director Financiero.
	7.3	<b>Aprobación:</b>					
		7.3.1 Dentro de los 30 días de recibida la solicitud, el Grupo de Trabajo UNA Concacaf analizará la solicitud.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.3.2 Si el Grupo de Trabajo UNA Concacaf considera (i) que el solicitante está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf, y (ii) la solicitud cumple con los requisitos formales (como se especifica en el art. 7.1), como así también las condiciones materiales (en particular, el cumplimiento con los objetivos y el uso aceptable como se estipula en los artículos 2 y 5), deberá informar de ello a la Secretaría General de Concacaf, quien tomará la decisión final sobre la liberación de los fondos OCP, de acuerdo al art. 7.4.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.3.3 Si el Grupo de Trabajo UNA Concacaf considera que el solicitante no está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf y/o que la solicitud no cumple con las formalidades estipuladas en el art. 7.1, puede exigir que el solicitante cumpla con dichos requisitos, y devolverle la solicitud para que la complete, o solicitarle cualquier evidencia suplementaria y documentos que considere esenciales.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.3.4 Si el Grupo de Trabajo UNA Concacaf considera que el solicitante está en pleno ejercicio de sus derechos y solvente con Concacaf y la solicitud cumple con todas las formalidades, pero no reúne todas las condiciones materiales (por ej., si los gastos presupuestados no sirven para cumplir con los objetivos enumerados en el art. 2, y las condiciones para el uso aceptable de los fondos OCP estipuladas en el art. 5), el Grupo de Trabajo UNA Concacaf informará de ello a la asociación miembro. La asociación miembro puede entonces retirar la solicitud o presentar una nueva solicitud con un presupuesto enmendado.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	7.4	<b>Pago:</b>					
		7.4.1 Luego de la aprobación de la solicitud para los fondos OCP, de acuerdo con el art. 7.3, y la aprobación del proceso de revisión del año anterior de acuerdo con el artículo 8.3, Concacaf organizará el desembolso de dichos fondos. No se permite el anticipo de fondos OCP. Los fondos OCP solamente serán desembolsados una vez se complete íntegramente el procedimiento establecido en el art. 7.3.y 8.3.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.4.2 El desembolso de los fondos OCP será efectuado por la Secretaría General de Concacaf a la cuenta del programa de la asociación miembro receptora. Todos los proveedores que deben ser pagados por una asociación miembro con fondos OCP deberán ser identificados en el Formulario de Rendición de Cuentas OCP presentado a Concacaf. Siempre que sea posible, los fondos deberán pagarse directamente a los proveedores de los proyectos OCP. En tales casos, los proveedores deben acordar que cumplirán con el Código de Conducta de Socios de Concacaf.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.4.3 Por regla general, Concacaf no liberará, en ningún año, un monto anual de fondos OCP mayor al predeterminado, especificado por el solicitante en el presupuesto detallado (art. 7.1.2 a) y aprobado por la Secretaría General de Concacaf (art. 7.3). El Consejo de Concacaf puede autorizar excepciones a esta regla.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
	7.5	<b>Uso de los Fondos:</b>					
		7.5.1 Una asociación miembro que haya recibido fondos OCP deberá utilizarlos de conformidad con el presupuesto detallado (art. 7.1.2 a) que haya sido previamente aprobado por Concacaf (art. 7.3).	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
		7.5.2 Si una asociación miembro no tiene o deja de tener la capacidad de implementar un presupuesto para el cual ha recibido fondos OCP, o si ya no desea implementarlo, sea cual fuere la razón, deberá informar de ello inmediatamente a Concacaf. Ésta tomará las medidas necesarias y emitirá las instrucciones necesarias para salvaguardar estos fondos hasta que el presupuesto en cuestión (u otro presupuesto posteriormente aprobado) pueda ser utilizado.	✓				Se realizaron las gestiones en su momento, los cuales cumplieron los requisitos correspondientes, derivado de las cuales se recibieron los desembolsos durante el año 2022.
8		<b>Reporte:</b>					



**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	8.1	1 Las asociaciones miembros deben rendir cuentas anualmente por medio del Auditboard, la plataforma en línea estrictamente designada para llevar a cabo de un modo efectivo el proceso de revisión del uso de todos los fondos que fueron asignados por Concacaf como parte del OCP. Deberá incluirse un estado de cuenta bancaria de 12 meses (enero-diciembre del año anterior), el formulario de reporte y los estados financieros de la cuenta bancaria OCP designada, en respuesta a la solicitud inicial de documentos que serán puestos en circulación vía Auditboard.	✓				Preguntar sobre el uso del programa Auditboard para los fondos del Proyecto One Concacaf. El Contador Lic. Gómez tiene instalada la aplicación para realizar los registros de acuerdo con lo requerido por Concacaf.
	8.2	Las asociaciones miembros deberán proporcionar la Encuesta de Evaluación Comparativa de Concacaf completada en su totalidad, cuyo objetivo es demostrar el impacto positivo del uso seleccionado de los fondos OCP.	✓				Se tuvo a la vista la Encuesta de Evaluación Comparativa de Concacaf, la cual está debidamente completada y firmada por presidente de la Federación.
	8.3	. Las asociaciones miembros deben completar y presentar el Formulario de Rendición de Cuentas OCP a la Secretaría General de Concacaf, a más tardar el 31 de marzo de 2021.	✓				Se cumplió con presentar el formulario en tiempo y forma, derivado de esto, se recibieron los desembolsos en el período 2022.
	8.4	Las Oficinas Regionales de Concacaf pueden realizar monitoreo y/o evaluaciones de programas específicos implementados a través el uso de los fondos OCP, incluyendo la solicitud de documentación de respaldo para todo o parte del gasto hecho de la cuenta de banco OCP designada. Las asociaciones miembros deben proporcionar su entera cooperación y plenamente revelar todas las informaciones solicitadas en los plazos establecidos. La falta de cooperación puede negativamente impactar futuras solicitudes o conducir a la suspensión de la financiación.	✓				Se tiene plena disposición para colaborar con la Concacaf para proporcionar la información que soliciten.
	8.5	Concacaf puede, si lo considera necesario, solicitar reportes adicionales y auditorías acerca del uso de los fondos del OCP durante el transcurso del año.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
9		<b>Auditoría del OCP:</b>					

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	9.1	De acuerdo con este reglamento y a los Estatutos de Concacaf, al aceptar los fondos del OCP, cada asociación miembro acuerda estar sujeta a auditorías por Concacaf para verificar el uso de dichos fondos. Por cada año fiscal, Concacaf puede seleccionar aleatoriamente a cualquiera de las asociaciones miembros para conducir una auditoría del OCP. El objetivo de esta auditoría es: a) Examinar los fondos del programa transferidos a la cuenta OCP de la asociación miembro con respecto a la totalidad de los fondos recibidos; b) Controlar el uso de los fondos de acuerdo con la solicitud aprobada; y, c) Proporcionarle a Concacaf un informe de auditoría del OCP.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
	9.2	Un auditor del OCP nombrado por Concacaf se hará cargo de la auditoría de los fondos del OCP y le enviará a Concacaf un informe con los resultados obtenidos, concernientes a la asociación miembro auditada.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
	9.3	Concacaf puede solicitarle a la asociación miembro en cuestión que proporcione toda la evidencia que considere necesaria— en base a la consulta con el auditor del OCP- para una auditoría de OCP.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
	9.4	Concacaf puede nombrar a un representante de Concacaf para la asociación miembro en cuestión, a quién deberá otorgarse acceso total a todas las cuentas, documentos, etc. que Concacaf considere necesarios —en base a la consulta con el auditor del OCP- para una auditoría de OCP.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Líteral	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
							se envían escaneadas mediante la aplicación.
	9.5	Concacaf se hará cargo de los costos de la auditoria del OCP.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorias que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
	9.6	Cualquier asociación miembro seleccionada al azar para ser objeto de una auditoria será exenta del reporte del año anterior estipulado en el art. 8.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorias que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
10		<b>Uso Incorrecto de los Fondos OCP:</b>					
	10.1	Si Concacaf llega a la conclusión, luego de haber examinado el informe presentado, en cumplimiento del art. 8, el reporte del auditor del OCP, o en base a cualquier otra información recibida, que: (i) los fondos del programa pueden no haber sido utilizados de acuerdo a la solicitud aprobada (ii) la transacción relacionada con los fondos del programa puede no haber sido registrada y documentada adecuadamente, y/o (iii) cualquier otro incumplimiento con las normas y reglamentos de Concacaf, deberá reportarlo al Consejo de Concacaf y a la Secretaría General.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorias que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
	10.2	En tal caso, Concacaf deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar los fondos del programa desembolsados. Específicamente puede: a) Ordenar que se suspenda cualquier futuro desembolso y pago a la asociación miembro en cuestión hasta nuevo aviso; b) Ordenarle a la asociación miembro en cuestión la devolución a Concacaf de los montos recibidos; c) Ordenarle a la Administración de Concacaf o a terceros, por orden de Concacaf, que se efectúe una inspección y una auditoría de la asociación miembro en cuestión en cualquier momento. La asociación miembro deberá proporcionar acceso total a las cuentas, a todo tipo de contratos y a cualquier otro documento importante, tal como las actas de reuniones. Tal auditoría deberá ser conducida por cuenta de Concacaf, pero Concacaf se reservará el derecho de exigirle a la asociación miembro pertinente relacionada con esta auditoría, el reembolso de tales gastos. Para disipar dudas, los derechos de auditoría de Concacaf deberán ser aplicables retroactivamente al 1 de septiembre de 2016; d) Tomar otras medidas o iniciar las acciones correspondientes.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
	10.3	Además, en el caso en que haya alguna sospecha de fraude o cualquier otra violación de este reglamento o de cualquier otro reglamento aplicable, Concacaf puede reportar el caso al órgano competente de Concacaf o, si procede, de la FIFA, para evaluar la toma de probables medidas. El órgano competente de Concacaf o de la FIFA puede tomar una decisión en base a los Estatutos de Concacaf, al Código Disciplinario de la FIFA (y en base al Código Disciplinario de Concacaf, una vez sea implementado) y/o el Código de Ética de Concacaf en contra de las acciones de la asociación miembro y/o los individuos responsables en dicha asociación miembro.	✓				Concacaf solicita cualquier información de tipo financiero, mediante la aplicación Auditboard. De igual manera para las auditorías que realiza, solicita los soportes de las muestras de los documentos que quiere validar, la cuales se envían escaneadas mediante la aplicación.
11		<b>Pérdida, Compensación e Impuestos:</b>					
	11.1	En los casos en que los fondos del OCP definidos para un cierto período de tiempo no hayan sido transferidos por Concacaf a una asociación miembro o los fondos concedidos no hayan sido invertidos total o parcialmente por la asociación miembro dentro de los tres años a partir de su aprobación, el Consejo de Concacaf tendrá el derecho de decidir sobre la pérdida de los fondos y su reasignación para su uso en proyectos o programas alternativos de desarrollo. Concacaf está autorizada a deducir cualquier suma de dinero concedida a una asociación	✓				Los fondos proporcionados en el marco del Proyecto One Concacaf, han sido utilizados dentro de los plazos establecidos. Saldo final del período 2022 es de Q.497.42

**FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA**  
**CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL REGLAMENTO**  
**DEL PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Reglamento ONE CONCACAF (OCP)			Evaluación				Comentarios
Artículo	Literal	Descripción	Cumple	No Cumple	Parcial	No Aplica	
		miembro según los términos de este u otro reglamento contra los montos adeudados a Concacaf por la asociación miembro en cuestión.					
	11.2	Las asociaciones miembros tienen la responsabilidad de pagar cualquier impuesto u otras obligaciones y tarifas adeudadas como resultado de haber recibido fondos del programa. Estos impuestos deben mencionarse en la solicitud presentada por una asociación miembro.	✓				Los fondos proporcionados en el marco del Proyecto One Concacaf, han sido recibidos de manera íntegra por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala quién se ha hecho cargo de pagar lo requerido por la legislación nacional.
12		<b>Disposiciones Especiales:</b>					
	12.1	Todos los asuntos que no están contemplados en este reglamento serán decididos por el Consejo de Concacaf.	✓				Durante el 2022, no se observaron situaciones que no estuvieran contempladas dentro del presente Reglamento One Concacaf.
	12.2	El Consejo de Concacaf puede enmendar, a su exclusivo criterio, los objetivos y requisitos del OCP	✓				No se tiene conocimiento de enmiendas a criterios y/o requisitos del presente Reglamento de One Concacaf.
	12.2	Si existe alguna discrepancia o diferencia en la interpretación del presente Reglamento en los diferentes idiomas oficiales de Concacaf, el texto en inglés hará fe	✓				No se tuvieron durante el período 2022, casos de incertidumbre por la traducción al español de la versión original en inglés de algún artículo contenido el presente Reglamento One Concacaf.
		Este reglamento fue adoptado por el Consejo de Concacaf el 1 de diciembre de 2021	✓				El Reglamento del Proyecto One Concacaf ha sido de observancia general desde el momento de su publicación por parte de la Fedefútbol.

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA  
ASISTENCIA FINANCIERA Y PROGRAMA ONE CONCACAF -OCP  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<u>Descripción</u>	<u>2022</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre 2021</b>	<b>1,092,156</b>
<b>(+) Ingresos</b>	<b><u>3,751,451</u></b>
Transferencias Programa One Concacaf	1,658,597
Asistencia Financiera Concacaf	2,089,270
Intereses	3,585
<b>(+) Egresos</b>	<b><u>4,799,396</u></b>
Bienes y servicios	9,123
Salarios	780,371
Asociaciones y Ligas nacionales	185,323
Honorarios presidencia Fedefutbol	173,723
Impuestos	49,743
Aporte Liga de Naciones	346,469
Cancha de Futbol Playa	485,374
Gastos Liga de Naciones	23,370
Traslado temporal a Fedefutbol	342,024
Erogaciones Asistencia Financiera Concacaf	2,403,875
<b>(=) Saldo al 31 de diciembre 2022</b>	<b><u><u>44,211</u></u></b>